



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su imponente salud.

(Gaceta del día 11 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La cuarta de las disposiciones transitorias del Estatuto provincial establece que la Comisión constituida en este Ministerio conforme a la novena disposición transitoria del Estatuto municipal, procederá a revisar las cargas no relativas a Instrucción pública, que actualmente pesan sobre las Diputaciones provinciales, determinando las que deben subsistir y las que han de extinguirse por traspaso al Estado.

A fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que las Diputaciones provinciales sean oídas, se hace saber a las mismas que hasta el 15 inclusive del próximo mes de marzo tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllas, indicando las cargas que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar o reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posible, expresando el servicio a que hagan referencia, citando el texto legal que lo tenga impuesto y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto se solicite.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día los cursarán a esta Dirección general, consultando lo que estimen conveniente acerca de dichos informes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de febrero de 1927.—El Director general, R. Muñoz. Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del día 6 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arganza

El día 12 de marzo de 1927 y horas de las diez de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos de caza y 100 metros cúbicos de pizarra del monte número 787 del Catálogo perteneciente a los pueblos de San Vicente y Espanillo, por un plazo de cinco años y por el tipo de tasación de 100 pesetas respectivamente por cada año. El tipo de las subastas se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en las mismas haber in-

gresado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del valor de tasación de cada aprovechamiento, el que se elevará al 25 por 100 del valor de la adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

Los que resulten rematantes deberán ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, los presupuestos de indemnizaciones que ascienden con arreglo a las tarifas vigentes a 73'50 pesetas para el aprovechamiento de caza y a 50 pesetas para el de pizarra.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dichos disfrutes, son las de la ley de Montes vigente.

Arganza, 5 de febrero de 1927.—Por delegación de la Junta vecinal, El Alcalde, Alberto S. Miguel.

Alcaldía constitucional de Benuza

El día 21 de febrero de 1927 y horas de las diez, y 28 del mismo, a las once horas, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos de caza de los montes números 303, 304 y 305 del Catálogo, pertenecientes a los pueblos de Yebra, Sotillo y Sigüeyra, por un plazo de 10 años y por el tipo de tasación de 25, 75 y 25 pesetas respectivamente por cada monte y año.

Los tipos de subasta se mejorarán por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en las mismas haber ingresado el

5 por 100 del valor de tasación de cada monte, el cual se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

Los que resulten rematantes deberán ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, los presupuestos de indemnizaciones que con arreglo a las tarifas vigentes ascienden a 37,50 pesetas para el monte de Yebra, a 68,25 pesetas para el de Sotillo y a 37,50 pesetas para el de Sigüeyá.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dichos disfrutes, son las de la ley de Montes vigente.

Benuza, 2 de febrero de 1927. — Por delegación de las Juntas vecinales, el Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Candin

Aprobado por la Exma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público por el plazo de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo y 5 días más, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo que dispone el art. 37 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925.

Aprobado por la Comisión permanente el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes, y en cumplimiento del art. 33 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto en la misma Secretaría por el plazo de 15 días.

Candía, 3 de enero de 1927. — El Teniente Alcalde, Manuel Abella.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Según me participa el vecino de Velilla de la Reina, D. Jacinto González, el día 3 del corriente, se ausentó de su domicilio su hijo Tomás González Arias, de 35 años de edad, soltero, estatura regular, tiene una cicatriz en la cara, lado derecho, viste pantalón de pana, gordin rojo y boina negra; dicho individuo, según noticias, tiene perturbadas sus facultades mentales.

Por lo que se ruega a las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido sea entregado en el domicilio paterno que es quien lo reclama.

Cimanes del Tejar, 5 de febrero de 1927. — El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado que sea y durante un segundo plazo desde la terminación del primero, podrán interponerse las reclamaciones que contra aquél haya lugar ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924. ***

Así también se halla expuesta al público en dicha Secretaría municipal la lista de concejales y cuádruplo en número a éstos de contribuyentes con derecho a emitir voto a elegir compromisario para la elección de Senadores que pudieran celebrarse en el año actual, cuya exposición de la referida lista será durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, transcurrido que sea no serán atendidos los que después fueren presentadas.

Lago de Carucedo, 31 de enero de 1927. — El Alcalde, Roque Carujo.

Con esta fecha y siendo las quince horas del día, se personó ante mi autoridad el vecino de Carucedo, Francisco Alvarez López, como encargado del incapacitado Jesús Alvarez Cabo, que con fecha 18 del actual, se había ausentado de su casa sin saber de su actual paradero a pesar de las gestiones practicadas en su busca, sin que por ellas se haya tenido resultado positivo; en su consecuencia, en proveído de hoy, he acordado a petición del interesado hacer dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que toda aquella persona que tenga noticia de dicho individuo lo manifieste a esta Alcaldía y en este caso por las autoridades correspondientes, se ponga a disposición del manifestante como encargado del referido incapacitado ausente.

Señas del desaparecido

Estatura como 1,570 metros, grueso, barba cerrada y blanca, edad unos 70 años, viste traje de pana consistente en chaqueta y chaleco y pantalón de tela, con gorra negra y es mudo.

Lago de Carucedo, 31 de enero de 1927. — El Alcalde, Roque Carujo.

Alcaldía constitucional de Láncara de Luna

Formado por la Comisión municipal permanente el reparto del arbitrio sobre consumo y venta de carnes saladas para el año en curso, de conformidad con lo dispuesto en la vigente carta municipal y en la respectiva Ordenanza, se halla expuesto al público a partir de esta fecha por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Láncara, 5 de febrero de 1927. — El Alcalde, Pedro Sánchez.

Alcaldía constitucional de León

Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acordando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra-venta en el intermedio de ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido del mes corriente año de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía fijadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive, del referido mes en cada año, motivando este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla vacante la plaza de Comadróna de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con la obligación de asistir a 50 familias pobres de este Municipio; las que se encuentren con derecho a ello presentarán sus instancias y título de su profesión en la Secretaría municipal, por espacio de diez días de su inclusión.

San Andrés del Rabanedo, 31 de enero de 1927. — El Alcalde, Ramón Oblanca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Riesgo Arnaldo, Valentina; de 19 años de edad, casada natural de Arcallana, vecina de Santa Lucía, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta ciudad acordado así en sumario número 250 del año 1926, que se la sigue por hurto; apercibida de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a cuatro de febrero de mil novecientos veintisiete. — El Juez de instrucción, César Camargo. — El Secretario Ldo., Luis Gasque.

Ordóñez Viñuela, Baltasar; de 13 años de edad, casado, jornalero, natural de Velilla de la Tercia, vecino de Santa Lucía, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatorio y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad, acordado así en el sumario número 250 del año 1926, que se le sigue por hurto; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a cuatro de febrero de mil novecientos veintisiete. — El Juez de instrucción, César Camargo. — El Secretario Ldo., Luis Gasque.

Jiménez Lozano, Félix; hijo de Antonio y Guadalupe, de 45 años de edad, casado con Antonia, natural de San Cristóbal de la Polantera, vecino de León, que se ignora su paradero y se cree está en la provincia de Oviedo, como obrero en una brigada de la Telefónica, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital que tiene acordada la prisión en la causa número 132 del año 1926, que se le instruyó por hurto; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a veintinueve de enero de mil novecientos veintisiete. — El

Juez de instrucción, César Camargo. — El Secretario Ldo. Luis Gasque Pérez.

Jiménez Borja, Antonio; hijo de Félix y de Antonia, soltero, de 19 años de edad, natural de La Bañeza, y vecino de León, en ignorado paradero y se cree está en la provincia de Oviedo, como obrero en una brigada de la Telefónica, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, que tiene acordada la prisión en la causa número 132 del año 1926, que se le instruyó por hurto; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a veintinueve de enero de mil novecientos veintisiete. — El Juez de instrucción, César Camargo. — El Secretario Ldo. Luis Gasque Pérez.

Ordóñez Riesgo, Francisco; de 16 años de edad, soltero, natural de Arcallana, vecino de Santa Lucía, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad, acordado así en el sumario número 250 del año 1926, que se le sigue por hurto; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a cuatro de febrero de mil novecientos veintisiete. — El Juez de instrucción, César Camargo. — El Secretario, Ldo. Luis Gasque.

Alvarez Gregorio, (el Gallego) y Gutiérrez Amador, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesados por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y recibirles indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término serán declarados rebeldes en sumario número 156 de 1926 por robo.

Astorga, 2 de febrero de 1927. El Juez de instrucción, Angel Barroeta. — El Secretario interino, Manuel Martínez.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Rosario García Sandoval y a una tal Paca, domiciliada últimamente en casa de Rosa Castelo, ambas en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 23 del actual, a las once horas, al juicio de faltas contra la segunda por lesiones; provistas de sus pruebas, bajo los apercibimientos que proceda; pues así lo acordó el señor Juez en providencia de esta fecha.

León, 1 de febrero de 1927. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

López Tejón (Victorino), domiciliado últimamente en Primout (León), comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada, con objeto de practicar una diligencia judicial acordada en sumario número 9 924, sobre malversación de caudales y otros contra Olegario Díaz Porras y más, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Ponferrada, 2 de febrero de 1927. — El Secretario judicial, Mariano Ferrojo.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

Annuncio

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, sito en la plaza de Las Torres de Omaña, núm. 2, hasta las once horas del día 24 del actual, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.º Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables de diez a trece.

2.º Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin emiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresándose en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y

Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los establecimientos receptores en días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes día 5 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y hora de diez a trece, en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantía será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el Parque de Intendencia de León

Harina, 200 quintales métricos (debiendo hacer constar en el paquete de muestras la clase y marca;) cebada 100 idem; paja de pienso 200 idem; leña gruesa 123 idem; paja larga 90 idem; carbón vegetal 50 idem.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

Harina, 100 quintales métricos (haciendo constar en el paquete de muestras la clase y marca que se ofrece;) cebada 205 idem idem; paja de pienso 200 idem idem; leña gruesa, 100 idem.

Para el Depósito de Intendencia de Gijón

Cebada, 81 quintales métricos; paja de pienso 183 idem idem (precisamente en pacas;) leña gruesa, 14 idem idem; carbón de hulla 12 idem idem; carbón vegetal, 29 idem idem; y 98 litros de petróleo.

Necesitando adquirirse además 10.000 raciones de pan elaborado que se consideran necesarias para las atenciones de la guarnición de Astorga, durante el mes de marzo próximo, y 3.750 raciones de igual artículo que igualmente se consideran necesarias para dicho mes, para las atenciones de la guarnición de Trubia.

(Debiendo hacer constar en los paquetes de muestras de harina la clase y marca.)

León, 8 de febrero de 1927.—El Secretario, Francisco Alcón.

Modelo de proposición

(En papel de la clase S.º o reintegrado con póliza de una peseta veinte céntimos.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., enterado del anuncio publicado para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar..... (en letra) al precio de..... (en letra) pesetas..... céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de..... (tal término municipal)....., provincia de.....

Fecha.

Firma y rúbrica.

Excmo. señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

Imp. de la Diputación Provincial

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

**INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
DE
S. SALGADO**

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja

Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

— DE —

JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESmero — PRECIOS MÉRICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo **APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL**, Arnalot. Gran surtido en **DROGUERIA**. Últimas novedades en **Perfumería**. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: **Pectoralina BARTHE** (tos, catarros). Sellos **BARTHE** (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas **BARTHE** (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos **BARTHE** (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES